

C.A. de Santiago

Santiago, once de noviembre de dos mil veintiuno.

Al folio 17; téngase presente.

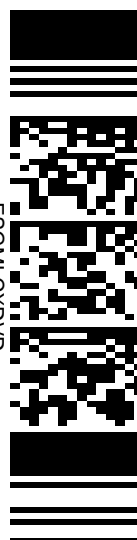
VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol V-77-20189.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-9347-2019.

ESGMLCXDVID



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Presidente Alejandro Madrid C., Ministra Suplente Soledad Orellana P. y Abogado Integrante David Peralta A. Santiago, once de noviembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a once de noviembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.